

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - NOVIEMBRE
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 012-2019
PROCESO: VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO
DEMANDANTE: ROBERTO EDUARDO VALIENTE BLANCO
DEMANDADO: URBANIZACION RESIENTO CAMPESTRE LS CAMPANOS

En la fecha doy cuenta a la señora Juez que el apoderado del demandante solicita se
decrete medida cautelar sobre el bien inmueble. Al Despacho para su conocimiento.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - NOVIEMBRE DIECIOCHO
(18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Verificado el informe secretarial que antecede y memorial aportado por la parte
demandante donde solicita se decrete medida cautelar sobre el bien inmueble
identificado con F.M.I. 060-91361 de propiedad de la parte demandada, sin embargo,
revisando el expediente se observa que la parte demandada presento caución para
garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la
indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla, de conformidad con el
artículo 604 del C.G.P. Por lo anterior el juzgado, se abstendrá de decretar la medida
cautelar sobre el bien inmueble.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ABSTENERSE, de decretar medida cautelar sobre bien inmueble, toda
vez que la parte demandada presto caución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR POR ESTADO No. <u>42</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA <u>18 DE NOVIEMBRE DE 2020</u> TURBACO (BOLIVAR) <u>27</u> DE <u>NOV</u> 2020. PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria
--